

**Empresa: Sanitas S.A de Seguros (C-320) Entidad**  
**Aseguradora registrada en España**

**Producto: Sanitas Dental Flex**

Este documento es un resumen de la información principal relacionada con la correspondiente póliza de seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

## ¿Qué tipo de seguro es?

Producto de cobertura dental con acceso a todas las especialidades dentales. En esta modalidad de seguro la cobertura se presta exclusivamente a través de cuadro médico, a diferencia de los productos de reembolso, donde el asegurado abona al profesional sus honorarios y solicita a la aseguradora su reembolso en los términos pactados en la póliza. Sin límite de edad máxima de contratación. Sin límite de edad máxima de contratación.



### ¿Qué está asegurado?

A) **Servicios incluidos en el seguro:** en este tipo de servicios el asegurado no tiene que abonar al odontólogo cantidad alguna. Los servicios incluidos son los siguientes:

#### ODONTOLOGÍA PREVENTIVA

- Consulta odontología general
- Higiene bucodental
- Tratamiento para la sensibilidad dental

#### CIRUGÍA ORAL

- Extracción cordal (muela del juicio) no incluido
- Extracción cordal (muela del juicio) incluido más quistes dentarios
- Revisión postoperatoria (incluye retirar suturas)
- Toma de Biopsia

#### ORTODONCIA

- Estudio radiológico para ortodoncia

#### IMPLANTOLOGÍA

- Estudio implantológico

#### ODONTOPEDIATRÍA (menores de 15 años)

- Consulta
- Educación bucodental
- Análisis del índice de caries
- Estudio de la placa bacteriana
- Radiografía intraoral
- Fluorizaciones tópicas
- Higiene bucodental

#### RADIOLOGÍA

- Radiografía periapical /aleta /oclusal
- Ortopantomografía (panorámica)
- Escáner intraoral
- Fotografías de cámara intraoral
- Fotografías y diapositivas para seguimiento y finalización de tratamiento
- Estudio radiológico para ortodoncia

#### URGENCIAS

- Consulta en caso de urgencia

B) **Servicios con Franquicia:** Servicios por los que el Asegurado abonará su precio en la consulta directamente al odontólogo seleccionado dentro del cuadro médico concertado.



## ¿Qué no está asegurado?

- ✗ **Todas las especialidades aseguradas se encuentran aseguradas, distinguiendo entre servicios incluidos y servicios con franquicia** . Además no aplican periodos de carencia ni preexistencias por lo que el seguro contratado se podrá utilizar desde el primer día desde la fecha efecto del mismo.



Este seguro no presenta límites en la cobertura.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ A través de un amplio cuadro de odontólogos formado por más de 200 Clínicas Dentales Milenium y una red con más de 2.000 profesionales a nivel nacional.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- El Contratante del seguro tiene obligación de contestar al cuestionario de salud con veracidad que permitirá a SANITAS hacer una correcta valoración del riesgo. En caso de falsedad u omisión en dicha declaración, SANITAS podrá rescindir el contrato de seguro.
- El Contratante del seguro tiene la obligación de realizar el pago del precio en la forma y plazos acordados con SANITAS.
- Los Asegurados deben presentar la tarjeta de SANITAS, así como el documento de identidad si este fuera requerido al recibir los servicios..



## ¿Cuándo y cómo realizo el pago?

La prima del seguro es anual pudiendo fraccionarse del modo acordado.

El pago se realizará a través de domiciliación bancaria en la cuenta corriente o tarjeta de crédito/débito titularidad del Contratante, expresamente indicada en la solicitud de seguro.



## ¿Cuándo empieza y termina la cobertura?

El contrato de seguro es anual y entra en efecto a las 00:00 de la fecha de inicio contratada. Se renovará automáticamente anualmente, salvo que el contratante del seguro o SANITAS indique lo contrario.



## ¿Cómo cancelo el contrato?

A la fecha de vencimiento del contrato de seguro (un año desde su entrada en vigor), se prorrogará tácitamente por periodos sucesivos de una anualidad salvo que una de las partes (Sanitas o contratante) se oponga a una de dichas prórrogas comunicándose a la otra con dos meses de antelación si es la aseguradora quien realiza la comunicación y un mes si es el Contratante.